

RESOLUCIÓN N.º0247

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/11/24

**VISTO:** 

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº08030-0007656-9 por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la abog. Alejandra Tonzar, quien se desempeña en la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por artículo 21, incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".



Que por Resolución N°115/15 se aprobó la contratación de servicios de la abogada Alejandra Tonzar para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la Defensoría Regional de la 4ta Circunscripción Judicial.

Que dicha relación contractual fue prorrogada mediante las Resoluciones N°157/16, N°154/17, N°55/18, N°210/18, N°65/19, N°267/19, N.°39/20, N°185/20, N°198/22, N°223/22 y N°192/23, cuyo vencimiento operó el día 12/10/24.

Que por Resolución N°165/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de septiembre del 2024 de pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte (\$389.420).

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente.

Que este organismo entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa en la Cuarta Circunscripción, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la misma.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1156/2024.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,



## LA DEFENSORA PROVINCIAL

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°115/15 y prorrogado por medio de las Resoluciones N°157/16, N°154/17, N°55/18, N°210/18, N°65/19, N°267/19, N°39/20, N°185/20, N°198/21, N°223/22 y N°192/23 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada ALEJANDRA ANALÍA TONZAR, DNI N°28.580.688 por el término el término de doce (12) meses a partir del 13/10/2024, por un monto total de por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$4.673.040), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en el artículo anterior y a realizar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo primero, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.



**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2024 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



## ANEXO "A"

## PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-
2, representado en este acto la Sra. Administradora General A/C, CPN Mariana Mabel Lirusso,
DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, , en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien
constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe y la Señora
ALEJANDRA ANALÍA TONZAR, DNI N°28.580.688, CUIT N°27-28580688-2, en adelante
"LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de mayo 1276, de la
ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución
$N^{\circ}115/15$ y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones $N^{\circ}157/16$ , $N^{\circ}154/17$ , $N^{\circ}55/18$ ,
$N^{\circ}210/18,\ N^{\circ}65/19,\ N^{\circ}267/19,\ N^{\circ}39/20,\ N^{\circ}185/20,\ N^{\circ}198/21,\ N^{\circ}223/22\ y\ N^{\circ}192/23\ todas\ del$
Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 13/10/2024 al 12/10/2025 ambos
inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la
misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°165/24 por un monto total de
PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA
(\$4.673.040), pagaderos doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos trescientos ochenta y
nueve mil cuatrocientos veinte (\$389.420) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un
seguro personal por el tiempo de duración del contrato
TERCERA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon
locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y
exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes	tres	ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea losa los	días	del mes de
del año 2024		